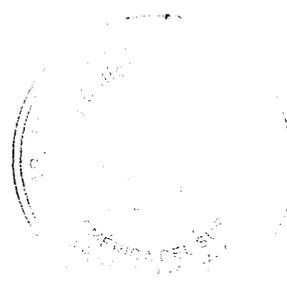




NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

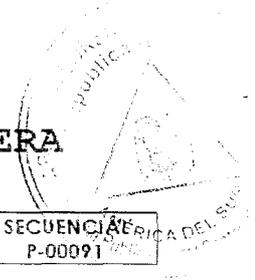
AÑO	PROV.	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	051	P-00091



1 otorgado su consentimiento para realizar la verificación de datos
2 en el sistema de datos de identidad ciudadana de la página web
3 del Registro Civil, Identificación y Cedulación,
4 www.servicios.registrocivil.gob.ec/identidad, cuyas impresiones
5 se agregan a este instrumento público.- Bien instruidos por mí,
6 en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que
7 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para
8 su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
9 MINUTA: "SEÑORITA NOTARIA: Sírvase autorizar en el
10 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
11 conste la constitución de una compañía de responsabilidad
12 limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
14 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan
15 expresamente su voluntad de constituir la compañía de
16 responsabilidad limitada que se denominará GB3 INGENIERIA
17 INTEGRAL C. LTDA., los señores BENITO GAVILANES
18 LLANGA, JUAN CARLOS GAVILANES BORRAJO, ALBERTO
19 MIGUEL GAVILANES BORRAJO y JOSÉ LUIS GAVILANES
20 BORRAJO, todos por sus propios y personales derechos,
21 ecuatorianos y argentinos respectivamente, mayores de edad.
22 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía GB3 INGENIERIA
23 INTEGRAL C. LTDA., que se constituye mediante este contrato
24 se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
25 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables
26 y por los estatutos sociales que se insertan a continuación:
27 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD**
28 **LIMITADA DENOMINADA GB3 INGENIERIA INTEGRAL C.**



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



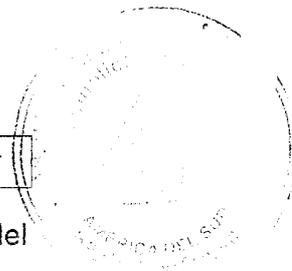
AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARÍA 051	SECUENCIA P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	----------------------

1 LTDA.: CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
2 DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTÍCULO PRIMERO.- La
3 compañía que se constituye se denomina GB3 INGENIERIA
4 INTEGRAL C. LTDA.; ARTÍCULO SEGUNDO.-La compañía
5 podrá ejercer las siguientes actividades: Elaboración de
6 estudios, diseños, asesoría, consultoría, fiscalización de obras y
7 proyectos de Ingeniería: Eléctrica, Electrónica, Mecánica y de
8 Arquitectura, elaboración de Obras y Proyectos de Ingeniería
9 Eléctrica, Mecánica, Automatización, Electrónica. Como parte de
10 su objeto social, se dedicará al Montaje, Mantenimiento o
11 reparación de: Subestaciones Eléctricas, Transformadores,
12 Generadores de Electricidad, Motores, Bombas, Tableros de
13 Fuerza – Control, Sistemas de telefonía, Sistemas de
14 iluminación y Fuerza, Sistema de Transmisión de Datos, Sistema
15 contra incendio, Sistema de Cámaras, Circuitos Cerrados de TV,
16 Sistemas de Descargas Atmosféricas, Equipo electromecánico
17 en general. Como medio para cumplir con su objeto social: podrá
18 importar, exportar, comercializar o distribuir toda clase de
19 equipos y materiales que esté relacionado con su objeto social.
20 Podrá representar empresas nacionales o extranjeras que
21 tengan relación con su objeto social; y, celebrar todo acto o
22 contrato permitido por la Ley y que esté relacionado con su
23 objeto social. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el cual se
24 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
25 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de
26 constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
27 ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es
28 el cantón GUAYAQUIL, provincia del Guayas y, podrá establecer



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

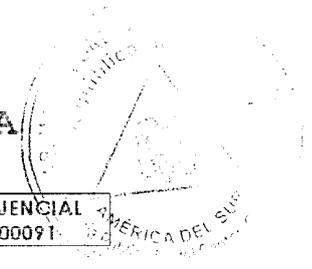
AÑO	PROV.	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	051	P-00091



1 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
2 exterior. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS**
3 **ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la
4 compañía será de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20.000,00 DOLARES)** dividido en
6 veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
7 un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital
8 que podrá ser aumentado por la Junta General de Socios.
9 **ARTÍCULO SEXTO.-** a Compañía conferirá a cada socio un
10 certificado de aportación en el que constará necesariamente su
11 carácter de no negociable y el número de participaciones que
12 por su aporte le corresponden. Las participaciones sociales son
13 transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso,
14 siempre que hubiere mediado el consentimiento unánime del
15 capital social. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Compañía entregará a
16 cada socio los certificados de aportación que acrediten la
17 propiedad de las aportaciones, donde se hará constar la
18 denominación de la compañía, capital suscrito y capital pagado;
19 número y valor del certificado, nombres y apellidos del
20 propietario; y, se dejará constancia de su recepción mediante la
21 entrega de talonarios, todo esto conforme a la Ley. Estos
22 podrán contener una o más de las participaciones y deberán ser
23 suscritos por el Presidente y/o Gerente General de la compañía.
24 Cada participación de un dólar de los Estados Unidos de
25 América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta
26 General de Socios. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Si un certificado de
27 aportación se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
28 podrá anularlo, previa publicación efectuada durante tres días



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
2 el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a
3 partir de última publicación, se procederá a la anulación del
4 certificado de aportación, debiéndose entregar uno nuevo al
5 socio. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
6 certificado de aportación anulado. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las
7 participaciones se anotarán en el Libro de Participaciones y
8 Socios, donde se registrarán también los traspasos de dominio o
9 pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En la
10 suscripción de nuevas participaciones por aumento de capital, se
11 preferirá a los socios existentes de acuerdo a lo estipulado en el
12 artículo 181 de la Ley de Compañías y su Reglamento sobre el
13 ejercicio del derecho de preferencia en las compañías de
14 responsabilidad limitada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Los
15 socios tienen los siguientes derechos: a) A percibir los beneficios
16 sociales que les correspondan a prorrata de sus participaciones
17 sociales; b) A ser preferidos para la adquisición de las
18 participaciones sociales correspondientes a otros socios a
19 prorrata de sus participaciones sociales; c) A suscribir los
20 aumentos de capital que se acordaren; d) A que en caso de
21 liquidación de la compañía, el remanente del patrimonio social,
22 una vez cumplidas las obligaciones, sea distribuido en estricta
23 proporción a sus participaciones sociales; y , e) los demás
24 derechos que confieren la Ley de Compañía y este estatuto.
25 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**En cuanto a las obligaciones y
26 responsabilidades de los socios, se estará a lo que establece la
27 Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y**
28 **LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- EI**



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

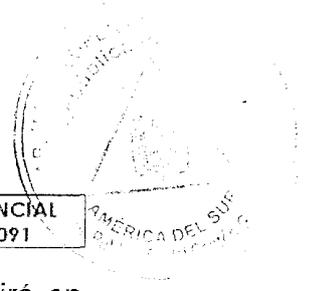
AÑO	PROV.	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	051	P-00091



1 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
2 Socios, que constituye su órgano supremo. La administración de
3 la compañía se ejecutará a través del Presidente, el Gerente
4 General y el Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
5 indican en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **CUARTO.**- La junta general la componen los socios legalmente
7 convocados y reunidos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La junta
8 general se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
9 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
10 de la compañía, previa convocatoria a los socios efectuada por
11 el Presidente o el Gerente General por la prensa, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
13 compañía. Entre la fecha de publicación de la convocatoria y la
14 de la reunión de la junta mediarán por lo menos ocho (8) días.
15 En dicho lapso no se contará la fecha de publicación o
16 notificación de la convocatoria, ni la de celebración de la junta.
17 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
18 de la reunión. Se deberá cumplir con lo estipulado en la Ley de
19 Compañías y su Reglamento sobre juntas generales de socios.
20 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La junta general se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria del
22 Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
23 número de socios que represente por lo menos el veinticinco por
24 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
25 en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
26 **SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una junta general, se
27 requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de
28 un número de socios que represente por lo menos la mitad del



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



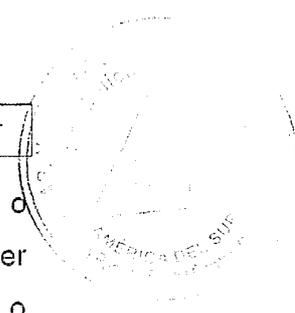
AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 capital social. De no conseguirlo, la junta general se reunirá en
2 segunda convocatoria con el número de socios presentes,
3 debiendo expresárselo así en la convocatoria. **ARTÍCULO**
4 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los socios podrán concurrir a las juntas
5 generales por medio de representantes acreditados mediante
6 carta – poder. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** No obstante lo
7 dispuesto en artículos anteriores, la junta se entenderá
8 válidamente constituida en cualquier lugar dentro del territorio
9 nacional, para tratar cualquier asunto, sin convocatoria previa,
10 siempre que esté presente la totalidad del capital pagado de la
11 compañía correspondiéndoles a los asistentes suscribir el acto
12 bajo sanción de nulidad, siempre y cuando todos los socios
13 estén de acuerdo en la celebración de la Junta. **ARTÍCULO**
14 **VIGESIMO.-** Presidirá las juntas generales el Presidente, y
15 actuará de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si
16 fuere necesario un secretario ad-hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
17 **PRIMERO.-** En las juntas generales ordinarias o extraordinarias,
18 se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
19 puntualizado en la convocatoria. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
20 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
21 general se tomarán por mayoría absoluta de votos en relación al
22 capital social concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en
23 que la ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Los
24 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
25 Las resoluciones de la junta general son obligatorias para todos
26 los socios. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
27 reunión de la junta general, sea ordinaria o extraordinaria, se
28 concederá un receso para que el Gerente General como



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO	PROV.	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	051	P-00091



1 secretario, redacte una acta-resumen de las resoluciones o
2 acuerdos tomados, con el objeto de que éstas puedan ser
3 aprobadas por la junta general de socios, y tales resoluciones o
4 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
5 junta general, serán firmadas por el Presidente y el Gerente
6 General-Secretario o por quien haya hecho sus veces en la
7 reunión y su elaboración se hará de conformidad con el
8 respectivo Reglamento sobre juntas generales de socios.
9 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** De cada junta se formará un
10 expediente, conforme lo prescribe la Ley de Compañías y su
11 Reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Son
12 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Elegir al
13 Presidente, Gerente General y Vicepresidente de la compañía,
14 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
15 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Aprobar los estados
16 financieros sobre el ejercicio económico correspondiente; c)
17 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d)
18 Acordar el aumento de capital social de la compañía o
19 disminución de capital de acuerdo a lo prescrito en el artículo
20 111 de la Ley de Compañías; e) Aprobar la reforma del estatuto
21 social; f) Acordar la prórroga del plazo de duración, la disolución
22 o liquidación de la compañía, antes del vencimiento del plazo
23 señalado o del prorrogado, de acuerdo con la ley; g) Autorizar la
24 enajenación y/o transferencia a cualquier título, de los bienes
25 muebles e inmuebles, propiedad de la compañía, para lo cual se
26 requerirá la aprobación expresa de la totalidad del capital
27 pagado de la compañía; h) Designar al Presidente o Gerente
28 General como liquidador de la compañía; i) Conocer de los



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
2 los presentes estatutos; j) Consentir en la cesión de las
3 participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios, para
4 lo cual se requerirá la aprobación expresa de la totalidad del
5 capital social pagado de la compañía; k) Tomar las decisiones
6 que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la
7 compañía; l) Autorizar al Gerente General y al Presidente para el
8 otorgamiento de poderes generales; m) Resolver los asuntos
9 que le corresponden por ley, por los presentes estatutos o
10 reglamentos. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones
11 y facultades del Presidente: a) Ejercer la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o
13 conjunta con el Gerente General; b) Administrar con poder
14 amplio, general y suficiente las instalaciones y negocios de la
15 compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
16 contratos sin más limitaciones que las señaladas en los
17 estatutos; c) Manejar los fondos de la compañía bajo su
18 responsabilidad; d) Contratar, despedir trabajadores, previas las
19 formalidades de ley, dirigir las labores del personal y dictar
20 reglamentos; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
21 junta general de socios; f) Suscribir todo documento civil o
22 mercantil que obligue a la compañía; g) Supervigilar la
23 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
24 por una buena marcha de sus dependencias; h) Presentar un
25 informe anual a la junta general ordinaria, con los estados
26 financieros y el proyecto de reparto de utilidades; i) Las
27 atribuciones y deberes que le confieran estos estatutos. El
28 Presidente puede o no ser socio de la compañía y será



NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO	PROV.	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	09	01	051	P-00091

1 designado por un período de 5 años pudiendo o no ser reelegido
2 indefinidamente. En caso de falta o ausencia del Presidente se
3 encargará la Presidencia al Gerente General, hasta que el titular
4 reasuma sus funciones o se designe su reemplazo temporal o
5 definitivo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**-Son atribuciones y
6 facultades del Gerente General: a) Ejercer la representación
7 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual
8 o conjunta con el Presidente; b) Administrar con poder amplio,
9 general y suficiente los establecimientos, locales, instalaciones y
10 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda
11 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
12 señaladas en los estatutos de la compañía; c) Dictar el
13 presupuesto de ingresos y gastos de la compañía; d) Manejar
14 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; e) Suscribir
15 todo documento civil o mercantil que obligue a la compañía; f)
16 Contratar y despedir trabajadores, previas las formalidades de
17 ley, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
18 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de
19 socios de la compañía; h) Llevar los libros de actas, el de
20 participaciones y socios de la compañía según lo establecido en
21 la Ley de Compañías y sus respectivos Reglamentos vigentes; i)
22 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
23 sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; j)
24 Presentar un informe anual a la junta general de socios de la
25 compañía, con los estados financieros y el proyecto de reparto
26 de utilidades de la compañía; k) Las demás atribuciones y
27 deberes que le confieran estos estatutos. El Gerente General
28 puede o no ser socio de la compañía y será designado por un

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIA P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	----------------------

1 período de 5 años pudiendo ser reelegido indefinidamente. En

2 caso de falta o ausencia temporal del Gerente General se

3 encargará la Gerencia General al Presidente, hasta que el titular

4 reasuma sus funciones o se designe su reemplazo temporal o

5 definitivo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente

6 de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)

7 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de

8 socios de la compañía; b) Administrar las instalaciones de la

9 compañía; y c) Las demás atribuciones y deberes que le

10 determinen la junta general de socios de la compañía.

11 **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El

12 ejercicio económico de la compañía coincidirá con el año

13 calendario, esto es, se extenderá desde el primero de enero

14 hasta el treinta y uno de diciembre. Las utilidades obtenidas en

15 cada año se distribuirán a los socios de acuerdo a la Ley de

16 Compañías o como lo establezca la junta general de socios de la

17 compañía. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La compañía formará un

18 fondo de reserva legal conforme a la Ley de Compañías.

19 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La compañía se disolverá

20 por las causas señaladas en la Ley de Compañías, en tal caso,

21 entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General

22 o Presidente de la compañía. **CLÁUSULA TERCERA:**

23 **DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA SUSCRIPCIÓN**

24 **DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**Los socios

25 fundadores de la compañía declaran bajo juramento sobre la

26 correcta integración del capital social de la compañía, el mismo

27 que depositarán en una institución bancaria luego del proceso

28 legal constitutivo de la compañía. El capital social de la

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------



1 compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: 1) el
2 señor **BENITO GAVILANES LLANGA**, ha suscrito **CINCO MIL**
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN**
4 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y
5 ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas,
6 esto es la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
7 **UNIDOS DE AMÉRICA**; 2) el señor **ALBERTO MIGUEL**
8 **GAVILANES BORRAJO**, ha suscrito **CINCO MIL** participaciones
9 iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN DÓLAR DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y ha pagado el **CIEN**
11 **POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
12 **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**;
13 3) El señor **JUAN CARLOS GAVILANES BORRAJO**, ha suscrito
14 **CINCO MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de **UN**
15 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y ha
16 pagado el **CIEN POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es
17 la suma de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA**; y, 4) el señor **JOSÉ LUIS GAVILANES BORRAJO**, ha
19 suscrito **CINCO MIL (5000)** participaciones iguales, acumulativas
20 e indivisibles, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA** cada una, y ha pagado el **CIEN POR CIENTO** del
22 valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CINCO MIL**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**
24 **\$5.000 DOLARES)**.- **CLÁUSULA CUARTA**: Conforme a lo
25 dispuesto en el artículo ciento treinta y siete numeral ocho de
26 la Ley de Compañías, los socios designan a los señores:
27 **BENITO GAVILANES LLANGA, ALBERTO MIGUEL**
28 **GAVILANES BORRAJO y JUAN CARLOS GAVILANES**

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/02/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7755988

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917215840 GAVILANES BORRAJO ALBERTO MIGUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GB3 INGENIERIA INTEGRAL C.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.02	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/03/2017 12:00 AM**

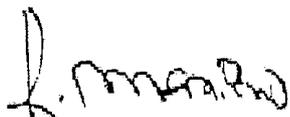
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

24/02/2017 1.42 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905470753

Nombres del ciudadano: GAVILANES LLANGA BENITO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MODESTA BORRAJO FERNANDEZ

Fecha de Matrimonio: 12 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: ALBERTO GAVILANES

Nombres de la madre: EDEVINA LLANGA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-010-92846



173-010-92846

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 18:37:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917215832

Nombres del ciudadano: GAVILANES BORRAJO JOSE LUIS

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 13 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: DEPENDIENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BENITO GAVILANES LLANGA

Nombres de la madre: MODESTA BORRAJO FERNANDEZ

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emissor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-010-92842



172-010-92842



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

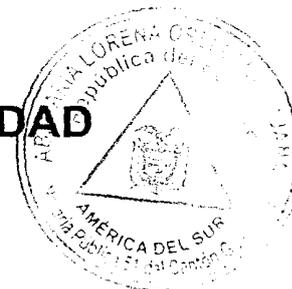
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 16:36:26 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922908322

Nombres del ciudadano: GAVILANES BORRAJO JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GAVILANES LLANGA BENITO

Nombres de la madre: BORRAJO FERNANDEZ MODESTA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-010-92835



176-010-92835

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 16:35:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **092290832-2**



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES BORRAJO JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **BOLTERO**



INSTRUCCION **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR **ARQUITECTO**
GAVILANES LLANGA BENITO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BORRAJO FERNANDEZ MODESTA**
 LUGAR Y FECHA DEL MATRIMONIO
GUAYAQUIL
2015-03-03
 FECHA DE EXPIRACION
2025-03-03

V4143V4242





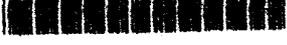
CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 16 DE FEBRERO 2017

187 CANTON
187 - 171 CANTON
0922908322 CÉDULA

GAVILANES BORRAJO JUAN CARLOS
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 GUAYAQUIL CANTON ZONA 1
 TARIQUI PARROQUIA



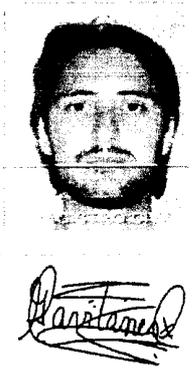


Es Fotocopia del original que me fue exhibido


 02 MAR 2017
AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917215840

Nombres del ciudadano: GAVILANES BORRAJO ALBERTO MIGUEL

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTEGA SAAVEDRA MARIA DENISSE

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: GAVILANES LLANGA BENITO

Nombres de la madre: BORRAJO FERNANDEZ MODESTA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-010-92848



179-010-92848

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.02 18:37:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

FECHA DE IDENTIDAD

SEXO: M
APELLIDOS Y NOMBRES
**GAVILANES BORRAJO
ALBERTO MIGUEL**

091721584-0

Alcaldía
Dpto. Azuay
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-12-12
NACIONALIDAD: ARGENTINA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA DENISSE
ORTEGA SAAVEDRA

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GAVILANES LLANGA BENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
BORRAJO FERNANDEZ MODESTA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
GUAYAQUIL
2010-05-05
FECHA DE EXPIRACION:
2020-05-05

3443V4422



CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2017
17 DE FEBRERO 2017

187

187 - 169

0917215840

APELLIDOS Y NOMBRES
GAVILANES BORRAJO ALBERTO MIGUEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON
TARDE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1

Es Fotocopia del original
que me fue exhibido

2 MAR 2017
Maria Lorena Orellana Bajaan

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AÑO 2017	PROV. 07	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 BORRAJO como GERENTE GENERAL, PRESIDENTE y V
2 ICEPRESIDENTE en su orden. Ejercerán la representación legal
3 de la compañía de manera individual o conjunta el
4 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL.- Usted, señora Notaria
5 sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. f)
6 ilegible.- abogada- Registro Profesional Kennia Patricia Andrade
7 Ramos, matrícula número 09-2001-87.- Hasta aquí la minuta.-
8 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí la Notaria,
9 en alta voz a los comparecientes, quienes la aprueban en todas
10 sus partes, se afirman y ratifican en el contenido de la misma,
11 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
12 para que surta todos los efectos legales correspondientes.- La
13 escritura fue incorporada al protocolo de escrituras públicas a
14 mi cargo para que surta todos los efectos legales.- Lo certifico.---

16
17 

18 BENITO GAVILANES LLANGA

19 C.C. 0905470753

20

21

22 

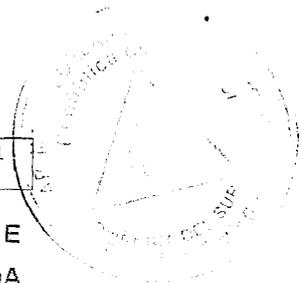
23 ALBERTO MIGUEL GAVILANES BORRAJO

24 C.I. 0917215840

25



**NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AÑO 2017	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 051	SECUENCIAL P-00091
-------------	-------------	--------------	----------------	-----------------------

1 ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA E
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 DENOMINADA GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.-----
4

5
6 *Juan Carlos Gavilanes Borrajo*
7 JUAN CARLOS GAVILANES BORRAJO
8 C.C. 0922908322



9
10
11 *Jose Luis Gavilanes Borrajo*
12 JOSE LUIS GAVILANES BORRAJO
13 C.I. 0917215832



14
15
16 Al tenor de lo establecido en el Art. 26 de la Ley Notarial
17 se otorgó ante mí, la presente Escritura Pública,
18 en fe de ello, confiero el *Testimonio* Testimonio,
19 instrumento público que sello y firmo, en la ciudad de
20 Guayaquil a los.

Maria Lorena Orellana Bazaña

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAZAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

DOY FE, *Maria Lorena Orellana Bazaña*
AB. MARIA LORENA ORELLANA BAZAÑA
NOTARIA PÚBLICA 51 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:9.769
FECHA DE REPERTORIO:09/mar/2017
HORA DE REPERTORIO:10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.**, de fojas **11.503 a 11.517**, Registro Mercantil número **996**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.**, a favor de **BENITO GAVILANES LLANGA**, de fojas **11.804 a 11.807**, Registro de Nombramientos número **3.248**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.**, a favor de **ALBERTO GAVILANES BORRAJO**, de fojas **11.808 a 11.811**, Registro de Nombramientos número **3.249**.-

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADENA 1



RAZCADENA 2



RAZCADENA 3



RAZCADENA 4

Guayaquil, 27 de marzo de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0077071

DOCUMENTALICIA Y SUITE, S.A.
INTERIOR DE CALLE PUEBLO DE SAN JUAN

07 JUN 2007

RECIBIDO

11:00 JIM

Factura: 001-002-000003032



20170901051000009

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901051000009

NOTARIO OTORGANTE:	AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	2 DE MARZO DEL 2017. (19:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAVILANES LLANGA BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905470753

A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

OTORGAMIENTO:	02-03-2017
DEL PETICIONARIO:	BENITO GAVILANES LLANGA
IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905470753

OTORGACIONES:

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



211

30 03/17

N° TRAMITE: 17095-004-17
DOCUMENTO: Escritura

Factura: 001-002-000003029



20170901051P00091

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901051P00091						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MARZO DEL 2017, (19:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAVILANES BORRAJO JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922908322	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GAVILANES BORRAJO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917215832	ARGENTINA	SOCIO(A)	
Natural	GAVILANES BORRAJO ALBERTO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917215840	ARGENTINA	SOCIO(A)	
Natural	GAVILANES LLANGA BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905470753	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		20000.00					

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



711732

de auto



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: GB3 INGENIERIA INTEGRAL C. LTDA.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: GB3 INGENIERIA		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDADELA: COOP 29 DE JUNIO
CALLE: DR. OSCAR POSADA ALCOVAR	NÚMERO: SOLAR # 5-A	INTERSECCIÓN/MANZANA: (OSCAR POSADA Y MANZANA D) (R. ALBERT FUZARDE)
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5105106	TELÉFONO 2: 2291984
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: albert.gav@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: albertogavilanes123@gmail.com
CELULAR: 0994346639	FAX: 2292722	

REFERENCIA UBICACIÓN: **JUNTO AL HOSPITAL DE SOLCA GUAYAQUIL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **ING. ALBERTO MIGUEL GAVILANES BURRAJO**

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
11:00 JUN

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Nº TRAMITE: 17095-004-17 30/03/17 15:4
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos